

PROYECTO DE RESOLUCION

Instar al Poder Ejecutivo a que retome y avance en la ejecución de las obras viales correspondientes y de mantenimiento necesarias de las rutas nacionales que se listan a continuación, dado su manifiesto estado de abandono y deterioro que atenta sobre la seguridad vial.

- 1- Ruta Nacional 34 tramo Rosario – Ceres.
- 2- Ruta Nacional 33 tramo Rosario- Rufino.
- 3- Ruta Nacional 11 tramo Santa Fe- Florencia.
- 4- Autopista Santa Fe- Córdoba.

Roberto M. Mirabella. -

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional cumplir con las facultades asumidas por la autoridad nacional de vialidad encargada de concretar la operación y mantenimiento de las cinco rutas nacionales que se enumeran.

Desde el inicio de la actual gestión el Poder Ejecutivo se encomendó a realizar un ajuste fiscal con el objeto de concretar ordenamiento de los gastos del Estado, de acuerdo a las sucesivas afirmaciones realizadas públicamente tanto por los ministros del gabinete como por el propio presidente.

Sin embargo, ese ajuste ha producido, entre otras cosas, un notable descuido sobre los tramos de las rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de Santa Fe. Es decir, en virtud de obtener un "ordenamiento fiscal" el gobierno nacional ha abandonado obligaciones ineludibles que el Estado debe cumplir por mandato legal.

El Decreto-Ley 505/1958 de creación de la Dirección Nacional de Vialidad tiene, entre sus funciones, la facultad de estudiar, construir, conservar, mejorar y modifica el trazado de las rutas nacionales (art. 2). Para ello, el país tiene una importante norma que es la ley que regula las concesiones de obras públicas (ley 17.520) en la que se determina las condiciones para que las empresas públicas, privadas, mixtas o entes públicos lleven adelante la construcción, mantenimiento y conservación de diferentes obras de infraestructura de carácter fundamental para el desarrollo equitativo de nuestro país.

En ese sentido, nuestra Constitución ha dejado expresamente en su articulado la denominada cláusula del progreso en la que se encomienda al Estado Federal a realizar diversas acciones que provean prosperidad a la nación. Y esta facultad se le delega al Congreso de la Nación a fin de que sea este poder

estatal el encargado de sancionar las normas que permiten concretar el espíritu allí expresado.

En el último tiempo los medios de comunicación provinciales nos informan la cantidad de accidentes de tránsito que se vienen provocando en los tramos de las rutas nacionales de Santa Fe, muchos de ellos como consecuencia del estado de la traza.

En ese sentido, nuestro ordenamiento jurídico delega al Estado nacional, a través de la ley 24.449, la seguridad vial en los tramos de las rutas nacionales de manera que resulta imperioso el mantenimiento las mismas.

Además de la seguridad, el mantenimiento de las rutas en óptimas condiciones tiene impactos muy positivos en otros sentidos. Desde el punto de vista económico, es necesario que las trazas se encuentren en buen estado debido a la mejora en la productividad del transporte de mercaderías, por ejemplo. Por lo tanto, carece de lógica que en virtud de hacer un ajuste de gastos tremendo para ordenar las cuentas fiscales el estado abandone obligaciones fundamentales en materia de inversión en infraestructura, y más aún si consideramos que las consecuencias de este tipo de inversión tienen por fin único la mejora general de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, Señor presidente, solicito a Ud. y a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Resolución a fin de cumplir con las obligaciones que tiene el Estado Nacional en materia de operación y mantenimiento de las rutas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Roberto M. Mirabella.-